RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 3046/2023

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE AURORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA "ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN" - ID Nº 430.310.

Capiatá, 29 de marzo de 2023

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 28 de marzo de 2023, remitido por la responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la **"ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN" - ID Nº 430.310**, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para llevar a cabo el proceso.

Que, en tal sentido, el artículo 33º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice: "*...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1°. Dar por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder a la implementación del procedimiento de Contratación por Excepción para la **"ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN"** conforme al Art. 33° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Art. 2º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, conforme a los plazos legales vigentes.

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal